



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE MARZO DE 2016

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA - PRESIDENTA:

Doña Ana Belén Valls Muñoz

CONCEJALES :

Don Jose Manuel Muñoz Naharros

Doña Ana I. Mora Muñoz-Torrero

Don Andrés Ledesma Díaz

Doña M. José Herrador Calderón-B

SECRETARIO ACCIDENTAL:

Don Jose Antonio Muñoz Mansilla

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, siendo las doce horas y treinta minutos del día cuatro de marzo de dos mil dieciséis, se reúnen las personas al margen relacionadas, bajo la Presidencia de Doña Ana Belén Valls Muñoz, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, para la que habían sido previamente convocados en forma legal.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Presidente, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los asuntos relacionados a continuación:

1º. INFORME DE PRESIDENCIA Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se trataron los siguientes asuntos:

1. Por la Presidencia se informó de escrito de la Tesorería General de la Seguridad Social referente a la implantación del Sistema de Liquidación Directa (SILTRA), comunicando que este Ayuntamiento ha sido seleccionado para que realice estas liquidaciones "en prácticas" durante los tres meses siguientes a la comunicación, Posteriormente las liquidaciones solamente se realizarán por este sistema y se abandonará el anterior "Winsuite".

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

2. Por parte de la Presidencia se informó del escrito remitido por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz en el que se recuerda la obligación que compete a los Ayuntamientos de exigir el cumplimiento del art. 2.1.6 de la Ley 10/2015 del Suelo de Extremadura, según el cual "en toda obra de construcción, edificación o urbanización, será preceptiva la colocación de cartel visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística u orden de ejecución.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada y acordó darle publicidad a través de los medios de comunicación locales.

3. Por parte de la Presidencia se informó del escrito remitido por el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por el que se facilitan unas claves de acceso



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



a este Ayuntamiento para estar informados de la actividad del servicio a través de la web <http://www.infoex.info>

La Junta de Gobierno Local quedó enterada y dio traslado del presente escrito a la Concejala Delegada de Medio Ambiente.

4. Por la Presidencia se informó de escrito recibido de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por el que se comunica que se ha suscrito un convenio de Colaboración con el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno de la Administración General del Estado, a fin de resolver las reclamaciones que puedan realizarse por los ciudadanos en aplicación de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

La Comisión quedó enterada.

5. Por la Presidencia se informó de escrito recibido del Consorcio Extremeño de Transporte Sanitario AIE, por el que ofrecen sus servicios de Seguridad Sanitaria Preventiva en pruebas deportivas, actos culturales, eventos taurinos, congresos, fiestas locales, etc, así como el transporte sanitario.

La Comisión quedó enterada.

6. Se informó sobre escrito recibido de la Mancomunidad de Municipios "La Serena" en el que remitía el Calendario de recogida de muebles y enseres, lavado de contenedores y puntos limpios para el próximo trimestre.

La Comisión quedó enterada y acordó dar traslado a los diferentes servicios afectados para su conocimiento y efectos.

3º. INFORMES.

1. Del Oficial Jefe de la Policía Local, Don Ángel Manuel Alfageme García, remitiendo las Memorias Informativas de actuaciones de la Policía Local correspondientes a los últimos meses.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

2. Del Oficial Jefe de la Policía Local, Don Ángel Manuel Alfageme García, remitiendo la Memoria de intervenciones de la Policía Local correspondiente al último ejercicio en cuanto a actuaciones judiciales, accidentes de tráfico, fuegos, registro de transeúntes, etc.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

3. Del Arquitecto Técnico Municipal, en relación a escrito presentado por el Sr. Sánchez Arévalo de la Sierra Llamazares, con domicilio en la calle Consuelo nº 18, en el que manifestaba que en citado domicilio se producen filtraciones desde el exterior por rotura de red de saneamiento o conexión a imbornal de recogida de aguas pluviales frente a su vivienda.

Tras la inspección ocular realizada se concluye:



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



- Que las humedades que afectan al inmueble objeto del informe se producen por capilaridad, desde la humedad del terreno que asciende por los muros.
- Que se descarta que las filtraciones que padece el inmueble se ocasionen por rotura del saneamiento o del imbornal sifónico de recogida de aguas, pues en la inspección realizada se aprecia que es estanco y no se encuentra atascado. Además, el suelo del imbornal está 8 cm más alto que el suelo de la casa. Si el imbornal estuviera dañado, las filtraciones serían continuas a lo largo del tiempo y no solo cuando llueve.
- Que la posible causa de las filtraciones, que se producen cuando llueve, es la filtración de agua procedente de la C/ Callejón de las Barrancas al subsuelo, lo cual hace que produzca las humedades y filtraciones en cotas inferiores.

Visto el informe de referencia, y visto el art. 23.2 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y su nueva redacción dada en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

- Dar traslado del anterior informe técnico al interesado, comunicándole que ratifica el mismo y por tanto, este Ayuntamiento no es responsable de las humedades que sufre su vivienda cuando llueve.

4. Del Arquitecto Técnico Municipal, en relación con el parte de la Policía Local sobre la realización de obras sin licencia en Calle Risco nº 30, existiendo además quejas del vecino domiciliado en calle Risco nº 28 sobre dichas obras y tras la inspección ocular de las mismas, concluye:

- Que se han realizado obras de reforma y ampliación en el inmueble ubicado en calle Risco nº 30 sin licencia de obras, por lo que éstas deben ser consideradas como clandestinas de conformidad con lo estipulado en el art. 192 de la LSOTEX.
- Que las obras realizadas contravienen la Normativa urbanística vigente en cuanto a lo especificado en los artículos 95 (dimensiones del patio) y 105 (construcción de viviendas en sótanos, semisótanos y entreplantas).
- En cuanto a la queja de D. Galo Fernández Calvo, vecino de calle Risco nº 28, por construcción de ventanas en la medianera que da a su propiedad, indicarle que la competencia para resolver este asunto corresponde al Juzgado de lo Civil, por infracción de los artículos 580 al 585 del Código Civil.

Visto el informe de referencia, vista la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, vistas las NNSS de este Ayuntamiento, vista la Ordenanza reguladora de Licencias Urbanísticas y la reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de este Ayuntamiento y visto el art. 23.2 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y su nueva redacción dada en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

- Comunicar al propietario de la vivienda ubicada en C/ Risco nº 30 que de conformidad con el artículo 193 de la LSOTEX, deberá presentar proyecto



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



firmado por Técnico competente y, en su caso, visado por el Colegio oficial correspondiente, donde se justifique y se especifiquen las actuaciones a realizar para el cumplimiento de la normativa vigente.

- o Iniciar expediente sancionador contra Don Antonio Toledano Rodríguez, como presunto promotor de la obra, en base a lo especificado en el artículo 198 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre y conforme a lo previsto en los artículos 11 y 12 de la Ordenanza reguladora de Licencias Urbanísticas y artículos 17 y 18 del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la realización de obras consideradas clandestinas.
- o Iniciar expediente sancionador contra la empresa Calderón y Ramos S.L., como presuntos constructores que han realizado las obras clandestinas, en base a lo especificado en el artículo 198 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre y conforme a lo previsto en los artículos 11 y 12 de la Ordenanza reguladora de Licencias Urbanísticas y artículos 17 y 18 del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la realización de obras consideradas clandestinas.
- o Dejar pendiente la calificación de la infracción, tanto al promotor como al constructor, hasta la presentación del correspondiente proyecto de legalización de las construcciones clandestinas.
- o Nombrar Instructora del expediente a Doña María de los Angeles Villalba Guerra, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento y Secretario del mismo, al del Ayuntamiento.
- o Dar traslado de este acuerdo a los interesados, comunicándoles que disponen de un plazo de quince días para presentar cuantas alegaciones, documentos o informaciones crean convenientes.

4º. ESCRITOS.

1. Del Centro Especial de Empleo ASPROINTEGRA, solicitando el cambio de contrato que mantiene con este Ayuntamiento para la limpieza del Pabellón Polideportivo Municipal, a la Entidad Centro Ocupacional "Ntra. Sra. de Belén", por motivos de reorganización del Centro.

Visto el contrato de referencia, y visto el art. 23.2 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y su nueva redacción dada en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

- o Autorizar el cambio de titular en el contrato que mantiene este Ayuntamiento con el Centro Especial de Empleo ASPROINTEGRA para la limpieza del Pabellón Polideportivo municipal a favor del Centro Ocupacional "Ntra. Sra. de Belén".
- o Que dicho contrato se formalice en las mismas condiciones en que se encontraba el anterior.

2. De Doña María Amor Arrebola Naveas, solicitando una plaza de aparcamiento en la puerta de la farmacia situada en calle Cruz nº 12, ante la dificultad mostrada por los usuarios para acceder a dicha farmacia en horarios de urgencia.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



Visto el informe de la Policía Local al respecto, y visto el art. 23.2 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y su nueva redacción dada en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

- Denegar la solicitud de reserva de aparcamiento en calle Cruz nº 12, dado que durante las horas de urgencia, noche principalmente, no suele haber problemas de estacionamiento en referida calle.
- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al servicio de Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

3. De vecinos de la Calle San Roque de esta localidad, exponiendo que debido a la afluencia de vehículos que pasan a velocidad excesiva y al trazado de la vía, solicitan: la instalación de "avispas", que solamente se pueda estacionar en un lateral de la calle y que citada calle se transforme en calle de dirección única.

Visto el informe de la Policía Local al respecto, y visto el art. 23.2 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y su nueva redacción dada en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

- Acceder a lo solicitado en cuanto a la instalación de "avispas" en la vía pública. Igualmente se estudiará la posibilidad de aparcamientos en un solo lado de la calle San Roque. Así mismo se realizará un estudio de reorganización del tráfico en la zona para ver la viabilidad de fijar el tráfico de mencionada calle en un solo sentido.
- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, al Servicio Municipal de Obras y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

4. De la empresa Ingesco, la cual presenta presupuesto de revisión y verificación de la instalación de pararrayos en el Colegio Público "Muñoz Torrero", a fin de comprobar su estado y redactar los informes que correspondan. El presupuesto asciende a la cantidad de 132 euros anuales.

Visto el presupuesto de referencia, y visto el art. 23.2 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y su nueva redacción dada en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

- Autorizar el pago de 132 euros (más IVA) a la empresa INGESCO para que realice la inspección anual del sistema de protección contra el rayo en el colegio Público "Muñoz Torrero", con el fin principal de proteger con la mayor eficacia posible a las personas que habitualmente utilizan las instalaciones.
- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa INGESCO, a la Dirección del Colegio Público "Muñoz Torrero" y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



5. De Doña Celia Piedad Martín-Moyano Prada, la cual regenta un negocio en C/ Nueva nº 1 e indica que próximo a sus instalaciones se encuentran ubicados un gran número de contenedores, algunos de ellos procedentes de la calle Cruz, ya que fueron trasladados con motivo de la instalación de la zona azul para aprovechar más aparcamientos en dicha calle. Solicita que una vez que la zona azul ha desaparecido, los contenedores que procedían de la calle Cruz vuelvan a ser instalados en la misma, reduciendo con ello los olores y molestias que se causan a su negocio.

Visto el escrito de referencia, y visto el art. 23.2 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y su nueva redacción dada en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

- o Realizar un estudio de reubicación de los contenedores instalados frente al número 1 de la calle Nueva para ver si se puede dar algún tipo de solución.
- o Dar traslado al Concejal delegado de Obras y Urbanismo y Encargado del servicio de limpieza para su conocimiento y efectos oportunos.

6. De Don Juan Antonio Martínez Alarcón, en representación de TREBOLPUBLIC PROYECTOS Y SEÑALIZACION S.L., presentando una solicitud de autorización para la instalación de un poste telescópico de naturaleza desmontable y destinado a la señalización y publicidad exterior de comerciantes.

Que citada empresa haría frente a todos los costes de instalación y mantenimiento del poste informativo, pagando un canon anual de 100 euros por la ocupación de terrenos en la vía pública. Que citado contrato tendría una duración inicial de cinco años, renovables por otros dos periodos del mismo tiempo, si ninguna de las partes lo denuncia por escrito con seis meses de antelación a la terminación del mismo.

Visto el escrito de referencia, el dossier informativo y el contrato remitido, y visto el art. 23.2 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y su nueva redacción dada en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

- o Autorizar a TREBOLPUBLIC PROYECTOS Y SEÑALIZACION S.L. para la instalación de un poste telescópico en la esquina de la Avda. Ntra. Sra. de Belén con calle Pedro de Valdivia de esta localidad.
- o Que en concepto de canon por ocupación de la vía pública, la empresa abonará al Ayuntamiento la cantidad de 100 euros anuales.
- o Dar traslado a la empresa solicitante para que se ponga en contacto con el Servicio de Obras Municipales para determinar la instalación.
- o Dar traslado al Concejal delegado de Obras y Urbanismo, así como al Servicio de Recaudación municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

7. De Don Jesús García-Izquierdo Barba, exponiendo que es titular de la explotación de un bar en calle López de Ayala nº 4, frente al Mercado de Abastos y desearía instalar veladores frente a su negocio en determinadas horas, por lo que solicita que se regule el tráfico en la zona a fin de poder realizar citada instalación.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



Visto el escrito de referencia, los informes del Servicio de Obras y de la Policía Local, y visto el art. 23.2 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y su nueva redacción dada en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

- Autorizar al solicitante la instalación de veladores frente al local ubicado en calle López de Ayala nº r (Bar Los Faroles).
- Que la instalación la realice facilitando a los comerciantes del Mercado de Abastos la carga y descarga de sus productos.
- Reorganizar el tráfico en la zona mediante señalizaciones y fijar la calle López de Ayala, desde la esquina de Benítez Montero, de dirección única hacia abajo.
- Dar traslado al Concejal delegado de Obras y Urbanismo, al Servicio de Recaudación municipal y a la Jefatura de la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

8. De Doña María Simancas García Risco, en representación del Grupo de Encajeras de Bolillos, exponiendo que participan anualmente en dos encuentros de bolillos, uno en Zalamea de la Serena y otro en Hinojosa del Duque y solicitan una ayuda económica para el transporte a ambos eventos.

Visto el escrito de referencia y visto el art. 23.2 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y su nueva redacción dada en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

- Conceder a las solicitantes una ayuda económica para sufragar los gastos de transporte a ambos eventos, dado que es una actividad que beneficia al Grupo y no poder concurrir a la Convocatoria de subvenciones a Asociaciones por no estar aún constituidas como Asociación.
- Dar traslado del presente acuerdo a las interesadas y a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

5º. VARIOS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizada la sesión, siendo las catorce horas del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual, se extiende la presente Acta. CERTIFICO.